



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 - 2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de Mayo del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 011-2017-C.I.A.M./MDNC, con la cual el encargado del CIAM, hace llegar el Plan de Trabajo "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor 2017 - 2018", para su aprobación mediante resolución de Alcaldía; el Informe N° 131-2017-DDHyPS/MDNC, de fecha 19 de mayo del 2017, el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales; y La Carta N° 0241-2017-GDS/MDNC, emitida por el Gerente de Desarrollo Social; en un total de cuarenta (40) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de "Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de "Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017-2018", tiene como objetivo mejorar y mantener las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las personas Adultas Mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ofreciéndoles Servicios Especializados, orientados y promoviendo la buena salud física y mental, permitiéndoles gozar de un envejecimiento activo, digno y productivo;

Que, mediante Informe N° 131-2017-DDHyPS/MDNC, emitida con fecha 19 de mayo del presente año, por el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, en el que informa que en cumplimiento a la actividad N° 02 "Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017 - 2018" de la META 28 "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM", por el cual hace llegar el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017 - 2018", para su revisión y posterior probación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Carta N° 0241-2017-GDS/MDNC, de fecha 19 de mayo del 2017 el Gerente de Desarrollo Social, Solicita aprobación del Plan de trabajo denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017-2018"**, en cumplimiento de la actividad 02 de la META 28 "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM";

Que, el Informe N° 011-2017-C.I.A.M./MDNC, con fecha 19 de mayo del 2017, elaborado por el encargado del CIAM, en la que hace llegar, al Jefe de División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, el Plan de Trabajo **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017-2018"**, cual consta de:

- I. IDENTIFICACIÓN.
- II. ANTECEDENTES.
 1. Datos de las Personas Adultas Mayores (PAM).
 - a) Edad.
 - b) Estado Civil.
 2. Educación, Trabajo y Seguro.
 - a) Nivel Educativo.
 - b) Trabajo.
 - c) Seguro Social.
 3. Dependencia.
 4. Entorno Familiar.
 5. Violencia contra la Persona Adulta Mayor.
 6. Ingresos.
 7. Participación.
 8. Servicio-
 9. Relaciones Sociales, de Ocio y Tiempo Libre.
 10. Programas Sociales.
 11. Otros.
- III. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN.
- IV. OBJETIVOS.
 1. Objetivos Generales.
 2. Objetivos Específicos.
- V. META.
- VI. INDICADOR.
 1. Indicador General.
 2. Indicador de Actividades.
- VII. LOCALIZACIÓN FÍSICA/COBERTURA ESPACIAL.
- VIII. METODOLOGÍA.
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2017.
- X. RECURSOS.
 1. Humano.
 2. Materiales.
 3. Presupuesto Financiamiento.
- XI. EVALUACIÓN.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedente y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente, que **apruebe** el Plan de Trabajo **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017-2018"**;

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017-2018"; que tiene como objetivo mejorar y mantener las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las personas Adultas Mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ofreciéndoles Servicios Especializados, orientados y promoviendo la buena salud física y mental, permitiéndoles gozar de un envejecimiento activo, digno y productivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social – Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, el desarrollo del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR 2017-2018".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

Alcaldía
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Niñez Sanchez
ALCALDE
DNI: 42265433

